76001400302820200061800
C.S.G.

Ref Ejecutivo Hipotecario
Dte ANA ERLY MUÑOZ OSORIO **Apod MARIA DEL PILAR DINAS SEGURA**
Ddo ISRAEL HURTADO QUIÑONEZ pilardinas@gmail.com
Rdo 76001400302820200061800

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez para que se sirva proveer, el presente proceso que correspondió por reparto. Santiago de Cali, 13 de enero de Dos Mil Veintiuno (2021) la secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

Auto interlocutorio No 06
Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad

Santiago De Cali, Trece (13) De Enero De Dos Mil Veintiuno (2021)

Por reparto correspondió conocer a este Despacho judicial la demanda indicada en referencia y, luego de revisada la misma se observa que, la parte demandada el señor ISRAEL HURTADO QUIÑONEZ reside en la dirección **CALLE 56G No 47-17 LLANO VERDE** Cali Valle del Cauca, que corresponde a la **COMUNA 15,** por tanto esta debe ser tramitada por los Juzgados de Pequeñas Causas y de Competencia Múltiple, en razón a lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 2º del Acuerdo PSAA14-10078 del 14 de enero de 2014, que a la letra dice:

*"**Art. 2º** Los juzgados pilotos de pequeñas causas y competencia múltiple conocerán en única instancia de los asuntos señalados en el artículo 14A del Código de Procedimiento Civil que le sean repartidos al aplicar las siguientes reglas de reparto:*

1. Los procesos en los cuales el demandante afirme en la demanda, que el demandado tiene su domicilio o lugar de residencia en la localidad en la que funcione el juzgado de pequeñas causas y competencia múltiple. (…). Énfasis de Instancia…"
Entonces, como se reúnen los requisitos establecidos en el Acuerdo No. PSAA – 10 – 10078 de fecha 14 de enero de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, aunado a que el ACUERDO NUMERO ACUERDO No. CSJVAA19-31 del 3 de abril de 2019 de la misma corporación ya definió las comunas que atenderán los mencionados despachos, se enviara la demanda y sus anexos al:

Juzgado **PRIMERO (1º) SEGUNDO (2º) y SEPTIMO (7º)** de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali ubicado en el **CASA DE JUSTICIA LOS MANGOS DIAGONAL 26P CON CALLE 73 ESQUINA** que atiende las **comunas 13,14,15 Y 21** de esta ciudad.

Por lo expuesto, el juzgado

R E S U E L V E

1.-POR COMPETENCIA, remítase la demanda indicada en la referencia al Juzgado:

Juzgado **PRIMERO (1º) SEGUNDO (2º) y SEPTIMO (7º)** de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali ubicado en el **CASA DE JUSTICIA LOS MANGOS DIAGONAL 26P CON CALLE 73 ESQUINA** que atiende las **comunas 13,14,15 Y 21** de esta ciudad.

A fin de que avoque el trámite de la misma.

2.-CANCÉLESE LA RADICACIÓN y anótese la salida de este Despacho.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **08** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22 DE ENERO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria